



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4392

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de marzo de 1971.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.764, el día 5 de abril de 1971.

Ministerio de Gobierno

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, el inmueble ubicado en el pueblo homónimo, individualizado bajo Partida Catastral N° 982, Manzana N° 27, Parcela N° 1, Plano de Fraccionamiento N° 90, de propiedad del Gobierno de la Provincia, título inscripto al folio 150/153, asientos 178/183 del Libro C del Título de Cachi.

Art. 2°.- El inmueble que se dona por el artículo anterior será destinado a la construcción de un complejo deportivo, obra que deberá ser efectuada por la comuna donataria en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de promulgación de la presente; caso contrario, el terreno volverá al dominio del Estado provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

AGUIRRE MOLINA - Cornejo Isasmendi